

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO al 31 de diciembre del 2009

I. Datos generales

Nombre de la entidad: CSS Sociedad Agencia de Seguros S.A.
 Periodo del informe: Año 2009
 Fecha de elaboración: 31 de diciembre del 2009

II. Junta Directiva

a) Cantidad de miembros:

Conforme a lo determinado en los estatutos de la empresa, la Junta directiva está conformada por nueve miembros y un fiscal, que podrán ser socios o no.

b) Conformación de la junta directiva:

A la fecha de elaboración del informe, la Junta directiva consignó la siguiente estructura y composición:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	10 de julio del 2009
Secretario	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	17 de febrero del 2009
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vocal I	Vacante – para prox. Asamblea		
Vocal II	Bernardo Saborío Montero	1-0414-0739	10 de julio del 2009
Vocal III	Rafael Venegas Cruz	5-0299-0639	10 de julio del 2009
Vocal IV	Danilo Guerrero Rodríguez	1-0675-0993	17 de febrero del 2009
Vocal V	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	17 de febrero del 2009

** Esta Junta Directiva no consigna Miembros Independientes

c) Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:

Los nombramientos y retiros que se han realizado en la Junta Directiva durante el periodo del presente informe son los siguientes:

- **Nombramientos:**

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	Roberto Rojas Benavides	6-0216-0911	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	10 de julio del 2009
Secretario	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	17 de febrero del 2009
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vocal I	Federico López Casal	4-0159-0165	17 de febrero del 2009
Vocal II	José Francisco Cordero Jara Bernardo Saborío Montero	4-0122-0788 1-0414-0739	17 de febrero del 2009 10 de julio del 2009
Vocal III	Rolando López Sánchez Rafael Venegas Cruz	9-0050-0540 5-0299-0639	17 de febrero del 2009 10 de julio del 2009
Vocal IV	Danilo Guerrero Rodríguez	1-0675-0993	17 de febrero del 2009
Vocal V	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	17 de febrero del 2009

- **Retiros:**

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	José Luis López González	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Vicepresidente	Sandra Dormond Sánchez Roberto Rojas Benavides	1-0726-0586 6-0216-0911	17 de febrero del 2009 10 de julio del 2009
Secretario	Roberto Rojas Benavides	6-0216-0911	17 de febrero del 2009
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vocal I	Minor Barahona Rojas Federico López Casal	1-0685-0503 4-0159-0165	17 de febrero del 2009 17 de diciembre del 2009
Vocal II	Rafael Guillen Pérez José Francisco Cordero Jara	1-0669-0315 4-0122-0788	17 de febrero del 2009 10 de julio del 2009
Vocal III	Danny Zúñiga Sáenz Rolando López Sánchez	1-0930-0948 9-0050-0540	17 de febrero del 2009 10 de julio del 2009
Vocal IV	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Vocal V	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	17 de febrero del 2009

d) Miembros de la Junta Directiva en grupo vinculado¹:

Los miembros de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en entidades que forman parte del grupo vinculado son los siguientes:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Nombre de la entidad
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	ASEINTEL
Vicepresidente	José Francisco Cordero Jara	4-0122-0788	ASETACA
Secretario	Sandra Dormond Sánchez	1-0726-0586	ASEFLORIDA
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	ASADEM
Vocal II	Bernardo Saborio Montero	1-0414-0739	ASESUPERIOR
Vocal III	Rafael Venegas Cruz	5-0299-0639	ASEHP
Vocal IV	Danilo Guerrero Rodríguez	1-0675-0993	ASEPIPASA
Vocal V	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	ASEDP

e) Sesiones de Junta Directiva

La cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva u órgano equivalente durante el periodo 2009 fue de 12.

f) Políticas sobre conflicto de intereses:

Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, se emitieron las Políticas sobre conflicto de interés, las cuales están disponibles para su consulta en el capítulo IX de dicho documento debidamente publicado en nuestra página web: www.css-cr.com. Por ser su primer año de promulgación, no se han realizado modificaciones a estas políticas durante el periodo.

g) Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva:

La remuneración de los miembros de Junta Directiva durante el periodo de análisis se realizó siguiendo los pasos establecidos en el Artículo 16 del anexo 1 del Código de Gobierno Corporativo, que se describe como sigue:

Artículo 16: Dietas y bonificación para los Directores y Fiscalía (disponible en nuestra página web: www.css-cr.com)

- § Los Directores y el Fiscal ganarán dietas por un máximo de cuatro sesiones a las que asistan en cada mes.
- § Si un Director se presenta después de 30 minutos siguientes a la hora señalada para el inicio de la sesión, no devengará dieta, pero pueden permanecer en ella con voz y voto.
- § El importe de las dietas que devengan los Directores y el Fiscal, será determinado por la asamblea de accionistas. Dicha remuneración fue autorizada en Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre del 2008.

¹ En función de lo establecido en los artículos 5,6,7,8 y 9 del Acuerdo SUGEF 4-04 "Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad" publicado en La Gaceta N°227 del 19 de noviembre del 2004, se entiende como grupo vinculado a las personas físicas o jurídicas vinculadas por propiedad cuando tengan una participación significativa en el capital social de la entidad (en los términos del artículo 6 del citado reglamento) o vinculadas por gestión cuando sean personas físicas o jurídicas que intervengan en las decisiones importantes de la entidad (en los términos del artículo 9 del citado reglamento).

h) Políticas de rotación de los miembros de Junta Directiva:

En congruencia con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, la política interna voluntariamente suscrita para la rotación de miembros de Junta Directiva consigna que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos durante dos años que se contarán a partir del momento en que son nombrados.

III. Comités de apoyo

a) Comités de la entidad:

Los comités de apoyo con que cuenta la empresa y sus principales datos son los siguientes:

o *Comité de auditoría:*

§ Cantidad de miembros: Está conformado por dos directores de la Junta Directiva, el Fiscal y un miembro especializado en el área financiero contable.

§ Cantidad de miembros independientes: No se consignan miembros independientes en este comité.

§ Detalle de sus funciones o responsabilidades:

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de Auditoría de las entidades reguladas, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno,
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el "*Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*".

- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno y la Gerencia o representante legal.
- i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

§ El comité de Auditoría fue nombrado en la sesión del 17 de diciembre del 2009, una vez aprobado y acreditado el código de Gobierno Corporativo por lo que en el período en cuestión no se realizaron reuniones de dicho comité.

o **Comité de cumplimiento:**

§ **Cantidad de miembros:** Está conformado por cuatro miembros, el Gerente General, un miembro de la Junta Directiva, un funcionario de alto nivel del área operativa y el oficial de cumplimiento.

§ **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.

§ **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de cumplimiento de las entidades reguladas, éstos deben cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a) Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- b) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- c) En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- d) Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

§ El comité de cumplimiento fue nombrado en la sesión del 17 de diciembre del 2009, una vez aprobado y acreditado el código de Gobierno Corporativo por lo que en el período en cuestión no se realizaron reuniones de dicho comité.

b) **Conformación de los comités de apoyo:**

Los miembros que conforman cada uno de los comités de apoyo con que cuenta la empresa son los siguientes:

- **Comité de auditoría:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Tesorero	José Álvarez Cervantes	1-0701-0146	17 de febrero del 2009
Vocal III	Rafael Venegas Cruz	5-0299-0639	10 de julio del 2009
Vocal V	Jorge Danilo Vargas Jiménez	1-0660-0250	17 de febrero del 2009
Fiscalía	Rafael Guillen Pérez	1-0669-0315	17 de febrero del 2009

- **Comité de cumplimiento:**

Cargo del miembro	Nombre del miembro	Cédula del miembro	Fecha de último nombramiento
Presidente	Raúl Espinoza Guido	1-0662-0027	17 de febrero del 2009
Gerente General	Minor Barahona Rojas	1-0685-0503	
Gerente Operaciones	Francisco Villaverde Sibaja	6-0252-0025	
Oficial Cumplimiento	Andrea Montoya Delgado	1-1048-0342	

c) **Políticas para la conformación de los comités de apoyo:**

La Junta Directiva es la encargada de la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe. Para la escogencia de los mismos se evalúa la idoneidad técnica y disposición de las personas, bajo entendido de que las personas que integran los comités son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

d) **Políticas de remuneración de los miembros de los comités de apoyo:**

Las políticas de funcionamiento de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe no contemplan la remuneración de sus miembros.

e) **Políticas de rotación de los miembros de los comités de apoyo:**

En el tanto que los nombramientos en la Junta Directiva se realizan por periodos de dos años, la rotación de los miembros de los comités de apoyo se realiza bajo la misma base, debiendo revisarse su conformación al mismo momento que se modifique la composición de la Junta Directiva.

f) **Políticas de conflicto de intereses aplicable a los miembros de los comités de apoyo:**

Las políticas para el manejo de conflicto de intereses están debidamente consignadas en el Capítulo IX del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, el cual contempla en su artículo 59 las siguientes disposiciones:

Ante un conflicto de interés originario o sobreviniente que se considere que puedan realizar o intervenir en cualquier forma que contravenga las disposiciones de las políticas establecidas,

los funcionarios deben informar inmediatamente a la Gerencia General, con copia al Jefe inmediato y al Auditor Interno, para que se juzgue sobre el carácter, conveniencia y oportunidad de la situación comunicada. Tratándose de Asesores Externos deberán dar aviso a la Gerencia General. En el caso de los Directores informarán directamente a la Presidencia, y ésta última al Fiscal.

Para el caso de un Director, deberá abstenerse inmediatamente de participar en la discusión del asunto que se trate, así como de emitir el voto correspondiente.

Tratándose de un trabajador o asesor deberá abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso en que determine que hay un conflicto de interés.

Eventuales consideraciones de existencias de conflicto de interés, en el caso de presentarse un ámbito de aplicación, ante los conflictos y controversias, de carácter patrimonial, que se produzcan entre los clientes, la aseguradora y terceros involucrados, derivados de la toma de decisión sobre las inversiones, los riesgos de mercado, así como la contratación de servicios con entidades relacionadas por prioridad o control, pueden resolverse sobre la base de un mecanismo de arbitraje establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

g) Sesiones de los comités de apoyo:

No se realizaron en este período sesiones de comité de apoyo dado que el código se aprobó en noviembre 09 y los comités se conformaron en diciembre 09.

IV. Operaciones vinculadas

a) Detalle de las operaciones con directores:

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora, fueron las siguientes: NINGUNA

b) Detalle de las operaciones con empresas vinculadas:

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado, fueron las siguientes: NINGUNA

c) Detalle de las operaciones con accionistas:

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa², fueron las siguientes: NINGUNA

V. Auditoría externa

a) Firma de auditoría externa:

La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo fue la siguiente:

En congruencia con la reforma al “Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros” publicada en La Gaceta N° 202 del 19 de Octubre del 2009, las normas establecidas mediante esas disposiciones –incluyendo los Estados Financieros Auditados– rigen a partir del 1° de enero del 2010, razón por la cual no se contrató la labor de Auditores Externos para el periodo del presente informe.

b) Historial de trabajos de la auditoría externa:

Este requerimiento no aplica en función de lo consignado en el punto a.

c) Labores adicionales de la auditoría externa:

No se contratará al despacho de auditores para otros trabajos distintos a los servicios de auditoría.

d) Mecanismos de independencia de la auditoría externa:

Con el objetivo de preservar la independencia de la auditoría externa, los mecanismos establecidos por la entidad son los siguientes:

- No contratar al mismo despacho de Auditoría Externa para otras labores adicionales a las establecidas en el código de Gobierno Corporativo.
- No contratar por más de 3 años consecutivos una misma firma de Auditores Externos.

² Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos.

VI. Estructura de propiedad

a) Participación en el capital social de la entidad:

Los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo actuales NO poseen participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.

b) Movimientos en la estructura accionaria:

No existieron movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo, ya que ninguno de los actuales tiene calidad de accionista.

c) Oferta pública de acciones:

La empresa no ha realizado la gestión para realizar oferta pública de acciones, por lo que no se incluye detalle sobre programas de recompra de las mismas.

VII. Preparación del informe:

a) Aprobación del presente informe

La fecha y número de sesión en que se aprobó el presente informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva fue la siguiente:

Sesión N° 3 del 18 de marzo del 2010

b) Abstenciones y votos en contra:

No existieron abstenciones ni votos en contra del primer Informe de Gobierno Corporativo del período 2009.